

Flash Fiscal: PRODECON informa que puedes obtener un listado de los terceros que te reportaron como su proveedor en la DIOT.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), informo a través de su pagina oficial que los contribuyentes pueden obtener el listado de los terceros que te reportaron como su proveedor en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), tramitando una aclaración de los comunicados por inconsistencias en el marco de vigilancia profunda, cuando el Servicio de Administración Tributaria (SAT) haya notificado una carta invitación por diferencias entre el importe de los actos o actividades gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se manifestó en la declaración y el importe que reportaron los respectivos clientes del contribuyente.

En el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, la mencionada procuraduría tuvo conocimiento de la problemática que enfrentan los contribuyentes, derivado de las diferencias entre el importe de actos o actividades gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que declararon y la cantidad reportada por sus clientes en la DIOT. Al respecto, PRODECON requirió al SAT para que informara si tenía contemplado incluir en las cartas invitación quienes son los terceros que presentaron la DIOT, de las que derivaron las inconsistencias detectadas o el detalle de las operaciones de que se trata; a efecto de que los contribuyentes se encuentren en posibilidad de subsanar o aclarar dichas inconsistencias detectadas de forma inmediata.

En respuesta, la autoridad fiscal informó a PRODECON que las cartas invitación contienen los periodos en los que se detectaron las inconsistencias, así como los montos de los actos o actividades gravados que se asentaron en la declaración, lo que permite a los contribuyentes identificar el rubro, concepto o renglón de la determinación del impuesto que deben revisar.

Conforme a lo anterior, la autoridad estima que los contribuyentes cuenta con la información necesaria para iniciar su aclaración por sus propios medios. No obstante, indicó que, en caso de que las personas contribuyentes desconozcan quiénes son los terceros que los reportaron en la DIOT como sus proveedores, podrán allegarse de dicha información a través del trámite de aclaración de comunicados por inconsistencias en el marco de vigilancia profunda, conforme a lo siguiente:



- 1) Ingresar a sat.gob.mx apartado *Empresas o Personas* y elegir *Otros trámites y servicios / Ver más / Aclaración, asistencia y orientación electrónica / Presenta tu aclaración como contribuyente*.
- 2) Dar clic en el botón *EJECUTAR EN LÍNEA* e ingresar RFC y Contraseña.
- 3) Localizar la opción *Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud / Mensajes vigilancia profunda* y complementar el formato electrónico del servicio de aclaraciones.
- 4) Enviar la solicitud y obtener el acuse de recepción.

Finalmente, el equipo de GLA está a su disposición para atender cualquier duda o trámite relacionado con la atención de cartas invitación, incluyendo aquellas relacionadas con diferencias derivadas de la DIOT presentadas por sus clientes.